



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 41001-31-03-004-2023-00184-02
Demandante : CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.
Demandado : EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
Procedencia : Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva
Asunto : Auto avoca y ordena compensación

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Remitido el presente expediente por el Despacho del Magistrado Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ, por haberse conocido con anterioridad, se avocará su conocimiento, y en tal sentido por conducto de la Secretaría de la Corporación, se dispondrá el trámite correspondiente de compensación ante la Oficina Judicial Seccional Neiva – Reparto-.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto por haber conocido con anterioridad, disponiendo que, por conducto de la Secretaría de la Corporación, se efectúe el trámite correspondiente de compensación ante la Oficina Judicial Seccional Neiva – Reparto-.

Notifíquese

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3846e11ae4dc5ab7cfb719bf3c6f8c7c2e8ba5e357a5cc92a947ee257a0fdf62**

Documento generado en 29/01/2024 04:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>